



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a espacios ubicados en el interior del Módulo Huejuquilla El Alto de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán y en el interior del Centro Universitario de la Ciénega (Sede Ocotlán), de la Universidad de Guadalajara, con globo de snack y restaurante respectivamente, para lo cual deberán tomar en cuenta: que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

17. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS. oficio número CGSU/0526/2012, de fecha 03 de mayo, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, por medio del cual informa que con fecha del 27 de marzo de 2012, fue solicitado ante la Oficina del Abogado General de esta Casa de Estudios la elaboración del contrato de arrendamiento con el C. Héctor Javier Aceves Gutiérrez, para el denominado "Parque Interactivo Gotcha Spider", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración del contrato de arrendamiento con el C. Héctor Javier Aceves Gutiérrez, para el denominado "Parque Interactivo Gotcha Spider", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

17.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración del contrato de arrendamiento con el C. Héctor Javier Aceves Gutiérrez, para el denominado "Parque Interactivo Gotcha Spider", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

17.2. ACUERDO. Infórmese al Coordinador General de Servicios a Universitarios que en lo sucesivo, todos los trámites o requerimientos que se hagan a la H. Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, deberán hacerse previo al inicio de su vigencia.

18. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA: oficio número 0916/2012, de fecha 07 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 049/2011. De 12 observaciones, 4 se encuentran solventadas, 4 parcialmente solventadas y 4 no solventadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

19. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** oficio número 0948/2012, de fecha 09 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 094/2009. 1 observación se encuentra pendiente, 1 se encuentra parcialmente solventada.

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la Información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

20. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS:** oficio número 0964/2012, de fecha 11 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 110/2011. De 7 observaciones, 6 se encuentran solventadas y 1 se encuentra parcialmente solventada.

20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

21. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** oficio número 0974/2012, de fecha 14 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, practicada al Sistema de Universidad Virtual, según orden de revisión número 041/2011. 6 observaciones se encuentran pendientes, 5 solventadas y 1 parcialmente solventada.

21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que se le otorga un plazo de 07 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 22. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** oficio número 0990/2012, de fecha 16 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, practicada al Sistema de Universidad Virtual, según orden de revisión número 090/2011. De 12 observaciones, 3 se encuentran solventadas, 6 parcialmente solventadas y 3 no solventadas.
- 22.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 23. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA HOTEL VILLA PRIMAVERA:** oficio número 1044/2012, de fecha 18 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión financiera, practicada a la Empresa Hotel Villa Primavera, según orden de revisión número 022/2011. 12 observaciones se encuentran pendientes de solventar, 7 se encuentran solventadas, y 7 parcialmente solventadas.
- 23.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de Empresa Hotel Villa Primavera, que se le otorga un plazo de 07 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 24. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS:** oficio número 1056/2012, de fecha 21 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, practicada al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, según orden de revisión número 061/2011. De 22 observaciones, 4 se encuentran solventadas, 14 se encuentran parcialmente solventadas, y 4 no solventadas.
- 24.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se le otorga un plazo de 07 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 25. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA:** oficio número 0889/2012, de fecha 25 de abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta a la revisión de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 115/2011.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 25.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 26. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** oficio número 0910/2012, de fecha 03 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta a la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del Almacén, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 012/2012.
- 26.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 27. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA CASA PRODUCTORA DE CINE Y TELEVISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTRETENIMIENTO:** oficio número 0932/2012, de fecha 08 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta a la revisión financiera practicada a la Empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, según orden de revisión número 091/2009.
- 27.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada, sino se turnara el expediente a Comisión de Responsabilidades.
- 28. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número 0942/2012, de fecha 09 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la revisión de activos fijos inventariables, practicada al Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 059/2011. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 28.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Altos, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 29. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO:** oficio número 0947/2012, de fecha 09 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la revisión de activos fijos inventariables, practicada al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 011/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 29.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no resultaron observaciones que hacer constar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

30. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS:** oficio número 1047/2012, de fecha 18 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta de a los registros y documentos de los activos fijos inventariables adquiridos por la Universidad de Guadalajara, practicada a la Empresa Operadora de Estacionamientos, según orden de auditoria número 112/2011. Se encuentra solventada la observación pendiente.

30.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Operadora de Estacionamientos, que se encuentra solventada la observación pendiente.

31. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA:** oficio número 1064/2012, de fecha 22 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la quinta respuesta al Informe de la revisión financiera, practicada a la Coordinación de Seguridad Universitaria, según orden de revisión número 042/2010. Se encuentra solventada la observación pendiente.

31.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Seguridad Universitaria, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

32. **PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO:** oficio número CGP/410/2012, de fecha 07 de Mayo, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de abril de 2012.

32.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de abril del presente año.

33. Creación del programa académico de la **Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

33.1. **ACUERDO.** Se autoriza la creación del programa académico de la **Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

34. **PRIMERO.** Modificación de la modalidad de operación del programa académico de la **Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, establecida en el dictamen I/2006/146, de fecha 28 de marzo de 2006, a partir del ciclo escolar 2012 "A". **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen I/2006/146, del 28 de marzo de 2006, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue: *"SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada y orientación profesionalizante.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 34.1. ACUERDOS PRIMERO.** Se autoriza la modificación de la modalidad de operación del programa académico de la **Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, establecida en el dictamen I/2006/146, de fecha 28 de marzo de 2006, a partir del ciclo escolar 2012 "A". **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen I/2006/146, del 28 de marzo de 2006, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue: *"SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada y orientación profesionalizante.*
- 35.** Modificación de la modalidad de operación del programa académico del **Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, creado mediante dictamen I/2011/037, de fecha 14 de enero de 2011, a partir ciclo escolar 2012"B".
- 35.1. ACUERDO.** Se autoriza la modificación de la modalidad de operación del programa académico del **Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, creado mediante dictamen I/2011/037, de fecha 14 de enero de 2011, a partir ciclo escolar 2012"B".
- 36.** Creación del **Centro de Innovación, Incubación y Diseño**, adscrito al Departamento de Estudios Económicos e Internacionales, División de Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de la Ciénega, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 36.1. ACUERDO.** Se autoriza la creación del **Centro de Innovación, Incubación y Diseño**, adscrito al Departamento de Estudios Económicos e Internacionales, División de Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de la Ciénega, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 37.** Creación del **Instituto de Terapéutica Experimental y Clínica (INTEC)**, adscrito al Departamento de Fisiología, División de Disciplinas Básicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 37.1. ACUERDO.** Se autoriza la creación del **Instituto de Terapéutica Experimental y Clínica (INTEC)**, adscrito al Departamento de Fisiología, División de Disciplinas Básicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 38.** Creación del **Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor**, adscrito al Departamento de Estudios Administrativos-Contables, División de Estudios Sociales y Económicos, del Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 38.1. ACUERDO.** Se autoriza la creación del **Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor**, adscrito al Departamento de Estudios Administrativos-Contables, División de Estudios Sociales y Económicos, del Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 39.** Se suprime el **Departamento de Estudios de la Cultura Regional**, actualmente adscrito a la División de Estudios de la Cultura, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

39.1. **ACUERDO.** Se suprime el **Departamento de Estudios de la Cultura Regional**, actualmente adscrito a la División de Estudios de la Cultura, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

40. Apertura del plan de estudios de la Licenciatura en **Cultura Física y Deportes**, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2013 "A".

NOTA: Se solicitó opinión a la **Coordinación General de Recursos Humanos**, quienes dan respuesta mediante oficio número CGRH/III/1037/12, y señalan que no se consideraron en el dictamen las adecuaciones que establece el Acuerdo No. RGS/001/2012, de los lineamientos para promover la flexibilidad curricular; asimismo, deben definir la propuesta de la plantilla del personal académico, e informar quienes de la plantilla académica actual participaran con materias a cargo de plaza por asignatura realizando la proyección por grupo y ciclo hasta la conclusión del programa.

Luego de ello, el **Centro Universitario de la Costa**, remite un complemento de información donde incluye observaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos.

Finalmente la **Coordinación General de Recursos Humanos**, sugiere garantizar la cobertura de la matrícula con horas de asignatura para personal académico cuyo perfil garantice la calidad y el logro del objetivo del mismo, en tanto se autoricen plazas de carrera PROMEP o se cuente con los recursos financieros para la creación de plazas de carrera; también recomienda que se asignen académicos de esta naturaleza con perfil en las áreas afines tales como psicología, medicina, entre otras y cuyas cargas horarias lo permitan; por último sugiere iniciar con un mínimo ideal de horas requeridas como profesores de asignatura, hasta su conclusión (8 semestres), las cuales están sujetas a probación, y con un valor de \$ 2, 987, 830.80.

40.1. **ACUERDO.** Devuélvase a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, para que se hagan las adecuaciones solicitadas por la H. Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

41. Asuntos varios.

Se dio por concluida la sesión a las 12:48 hrs. del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Martín Vargas Magaña

E. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 19 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Lunes 28 de mayo de 2012, 09:30 hrs.
Sala A de Juntas de la Secretaría General

Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatluih Bravo Padilla,
Dr. Martín Vargas Magaña,
C. Marco Antonio Núñez Becerra,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1. CONDICIONES DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS 2012, RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS DE PROMOCION PARA EL PERSONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO, COORDINACION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

1.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Recursos Humanos presentando los términos de los convenios celebrados con los Sindicatos de Trabajadores Académicos y Administrativos 2012, de los que se desprende:

1.1.1. Incremento al salario del 3.8%, retroactivo al 1º de Enero de 2012;

1.1.2. Programa de Promoción para que Profesores de Asignatura "A" pasen a la categoría de "B", por la suma de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);

1.1.3. Concurso de Definitividad para Personal Académico y Administrativo;

1.1.4. Programa de Promoción para el Personal Académico, por un valor de \$86'000,000.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);

1.1.5. Programa de Promoción para el Personal Administrativo por la cantidad de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);

1.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Recursos Humanos para que una vez suscritos los convenios respectivos con las representación sindicales, lance las convocatorias de promoción para profesores de asignatura "A" a "B" y los concursos de definitividad a que se refieren los puntos 1.1.2 y 1.1.3 del acuerdo que antecede.

1.3. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Recursos Humanos para que en la próxima sesión, que se llevara a cabo el próximo martes 5 de junio, a las 9.30 horas, presente los posibles escenarios financieros para los programas de promoción para el personal académico y administrativo.

2. RECURSOS COMPROMETIDOS 2011, VICERRECTORIA EJECUTIVA. Oficio VR//0204/2012, de fecha 28 de marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual envía, para su autorización, el análisis de los recursos a considerar como comprometidos 2011, para el ejercicio 2012.

En sesión del 07 de mayo, se acordó instruir a la Vicerrectoría Ejecutiva para que en la próxima sesión presente de nueva cuenta el análisis correspondiente a los recursos comprometidos 2011, considerando los argumentos vertidos por los integrantes de la Comisión de Hacienda, entre otros a) del subsidio ordinario: lo asignado, lo entregado, lo por pagar y de este cuanto efectivamente se considera como comprometido; b) de los ingresos propios, lo generado, lo entregado y por entregar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, norma 2.20 Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, sólo podrán considerarse como recursos comprometidos aquellos que se encuentran debidamente reportados y documentados como compromiso de pago, previa revisión de la Vicerrectoría Ejecutiva... con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

2.1. ACUERDO. La Vicerrectoría Ejecutiva, por conducto de la Secretaría General, remitirá a la brevedad a los consejeros las tablas que detallan la información presentada, a fin de que en la próxima sesión del martes 05 de junio, a las 9.30 horas, presente de nueva cuenta el análisis y se resuelva lo correspondiente.

- 3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR BIENES DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS.** Oficio No. CGP/133/2012, de fecha 22 de febrero, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, mediante el cual informa que para estar en posibilidad de generar la baja correspondiente, se requiere anexar como documento de apoyo la aprobación de desincorporación del patrimonio universitario que emite la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario facultado para este caso.

Nota: Ley Orgánica, artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios:... III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con la audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General.

3.1. ACUERDO. De conformidad al artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Patrimonio la desincorporación del patrimonio universitario los bienes pertenecientes al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, dichos bienes se encuentran relacionados en cuatro notas de débito, que se identificaron en la auditoría de la revisión a los activos fijos inventariables número 48/2011, realizada por la Contraloría General a dicho Centro Universitario.

- 4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ACOMODADORES, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CUCEA.** oficio número CUCEA/157/1055/03/2012/OR, de fecha 19 de abril, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, mediante el cual turna oficio signado por el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que refiere escrito AT/II/00079/2012, signado por el Lic. Luis Fernando Favela Camarena, Director de la Operadora Auditorio Metropolitano, mediante el cual solicita la autorización para la contratación del servicio de acomodadores, de los eventos a realizarse en los inmuebles conocidos como Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaret, con el "Sindicato de Empleados de Teatros, Carpas y Salones de Variedades", por el periodo comprendido del 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del mismo año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

La Contralora General: considera que además de los aspectos económicos se deben de evaluar también las implicaciones de carácter gremial que podría representar contratar personal afiliado a otro Sindicato diferente al SUTUDG.

El Director de Finanzas: informa que, por las condiciones favorables y la importancia del servicio para la óptima operación de los espacios culturales señalados, se considerarlo conveniente esa Comisión esta Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que tomando en cuenta lo establecido en el artículo 27, las fracciones II y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Universidad de Guadalajara, en lo relativo a las condiciones favorables que ofrecen y por ser proveedor único, se considera procedente la petición.

4.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la contratación del servicio de acomodadores, de los eventos a realizarse en los inmuebles conocidos como Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaret, con el "Sindicato de Empleados de Teatros, Carpas y Salones de Variedades", por el periodo comprendido del 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del mismo año.

5. SOLICITUD PARA PAGO DE FACTURAS CON FECHA 2011 CON RECURSOS DEL 2012, SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD. oficio número SP/III/0953/2012, de fecha 24 de abril, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretario Particular de la Rectoría General, mediante el cual turna oficio signado por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, mediante el cual solicita apoyo para que se les autorice pagar facturas con fecha 2011, con recursos del ejercicio 2012, debido a que en el ejercicio 2011, dicha Secretaría sufrió un recorte presupuestal, por lo que fue necesario solicitar diversos servicios a crédito.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: considera que por tratarse de hechos consumados relacionados con gastos pendientes por comprobar ante la Dirección de Finanzas, si el Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, confirma, que los servicios fueron adquiridos en beneficio de la Institución y que se cumplió con los requisitos fiscales e institucionales correspondientes y si esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, lo considera procedente se podría autorizar a la Dirección de Finanzas que reciba la comprobación correspondiente con los recursos del ejercicio 2011, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición. Es importante hacer mención que, de aprobarse esa petición, el registro de esos gastos deberá de realizarse conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) por ser recursos del presente año.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, la norma 2.8 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, establece que "No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2011", pero considerando que en dicho ejercicio no se contaba con la suficiencia financiera para hacer frente a las necesidades de dicha Secretaría y que los recursos fueron ejercidos solicitando crédito para su pago posterior, se podría autorizar la petición.

5.1. ACUERDO. Infórmese al Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no es necesaria la autorización por parte de la H. Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario; de conformidad a lo que señala la Circular No. 2BIS/2012, de fecha 29 de febrero de 2012, emitida por dicha Comisión, referente a que: "Las comprobaciones financieras de recursos 2011 y anteriores, podrán ser de fecha de emisión hasta junio de 2012, siempre y cuando cumplan con los requisitos fiscales institucionales establecidos para el efecto.

6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PROGRAMADORES, COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. oficio número SP/III/0987/2012, de fecha 26 de abril, signado por la Lic. Judith A. Saldade Márquez, Secretario Particular de la Rectoría General, mediante el cual solicita apoyo para que se autorice la contratación de cuatro programadores para la Coordinación General de Tecnologías de Información adicionales al equipo de desarrollo, ya que permitirá que el equipo de desarrollo con más conocimiento del sistema institucional se dedique exclusivamente al desarrollo del nuevo sistema, en tanto el nuevo personal atiende los incidentes de mantenimiento y operaciones del sistema alterno.

Nota: Estatuto General, artículo 95. Son atribuciones y funciones de la Rectoría General... V. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Universidad de Guadalajara autorizar su aplicación. **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: recomienda que en caso de aprobarlo esa Comisión Permanente de Hacienda, la contratación del personal solicitado, podría ser de carácter temporal, iniciando en el mes de mayo del año en curso y concluyendo a la terminación e los trabajos del nuevo Sistema de Gestión Académico Administrativo (agosto o septiembre del año en curso).

El Director de Finanzas: informa que, si bien la Institución atraviesa una situación financiera complicada, es de vital importancia para esa Coordinación contar con los recursos humanos requeridos para realizar óptimamente su operación diaria, lo que a su vez permitirá proporcionar a la Red Universitaria un sistema de gestión integral, funcional y en línea en los tiempos establecidos. Por lo anterior, de considerarlo conveniente esa Comisión, se autorice dicha petición bajo la reserva de contar con recursos provenientes de economías de otros proyectos o, en su caso, de recursos adicionales no presupuestados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, en la petición señalan el compromiso de liberar el sistema Institucional en el mes de agosto, el cual fue acordado el 30 de marzo pasado en la Vicerrectoría Ejecutiva, sin embargo no se tiene conocimiento de los motivos que propiciaron el cambio de fecha, ya que en la reunión del 19 de enero del presente año se decidió contratar al Ing. Adolfo Salazar, para que implementara un modulo de transición en tanto se libera el sistema institucional del mes de junio. En el entendido de que durante el tiempo que ha transcurrido el Ing. Salazar implementó el modulo de transición para la operación de la red, se presume que los programadores de la Coordinación General de Tecnologías de la Información se enfocaron en el desarrollo del sistema institucional, por lo que en nuestra opinión se considera poco viable la contratación de nuevos programadores.

La Coordinadora General de Recursos Humanos: comenta que los contratos son solicitados en la categoría de Jefe Operativo de 48 horas semanales y a decir del oficio CGTI/CG/0387/2012, refieren un costo mensual para cada contrato de \$27,141.34 (VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), sin embargo, considerando que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos aplicable al presente año, no existen recursos disponibles en la partida de servicios personales para hacer frente al compromiso del pago de salarios y prestaciones que implican los cuatro contratos solicitados; en calidad de opinión, resulta inconveniente la contratación, toda vez que para el caso de ser autorizadas, dicho costo se sumaría al déficit presupuestal, como sucede con las dependencias de reciente creación. De aprobarse la celebración de los contratos solicitados, que permitan a la Coordinación General de Tecnologías de Información llevar a cabo el desarrollo del Sistema al que hacen referencia, se sugiere sea con cargo a recursos del techo presupuestal de dicha dependencia u no de la partida de servicios personales.

6.1. ACUERDO. Túrnese al Rector General la propuesta que presenta la Coordinación General de Tecnologías de Información para que, a fin de que con las atribuciones que le confiere la fracción V del artículo 95 del Estatuto General, autorice la contratación de 4 programadores, durante el periodo comprendido del 1º de junio al 30 de septiembre del presente año, y cuyo costo se tome de los ingresos propios de dicha Coordinación.

7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONAR DOS VEHÍCULOS CON FINES DIDÁCTICOS PARA LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 10 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO. Oficio No. CGP/379/2012, de fecha 02 de mayo, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, mediante el cual comenta que en relación al oficio No. IV/03/2012/414/II, de fecha 06 de marzo del presente año mediante el cual fue autorizada por este H. Órgano de Gobierno la desincorporación de 44 vehículos para fines de subasta cerrada, solicita sea sometida a consideración, la donación de dos de esos vehículos con fines didácticos para la escuela Preparatoria Metropolitana número 10 del mencionado sistema, solicitud realizada por la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

7.1. ACUERDO. Conforme lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Coordinación General de Patrimonio la desincorporación de dos vehículos para donarlos al Sistema de Educación Media Superior, para fines didácticos para la Escuela Preparatoria Metropolitana número 10, del mencionado Sistema.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTAL EN EL PIE 2012, COORDINACIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.** Oficio número VR/0178/2012, de fecha 20 de marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual turna oficio signado por la Dra. Jocelyne Suzanne P. Gacel, Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización (CGCI), en el que solicita le sea asignada una partida presupuestal en el PIE 2012 por un monto de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para el pago de becas de movilidad estudiantil de reciprocidad y cumplir con los compromisos institucionales establecidos con los convenios interinstitucionales y redes.

En la sesión del 07 de Mayo de 2012, se acordó solicitar a la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, presente en la próxima sesión un informe de a que se destinó la cantidad de \$1'082,500.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); que el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 se le asignó para el Programa de Movilidad y las razones por las cuales no considera dentro de dicho monto cubrir el pago de becas de movilidad estudiantil de reciprocidad.

En seguimiento del acuerdo, la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, informa: Oficio CGCI/1273/2012, de fecha 07 de mayo, signado por la Dra. Jocelyne Susane P. Gacel, Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, mediante el cual hace las siguientes precisiones: **A)** Los recursos asignados en el PIE 2012 por \$1'082,500.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), estuvieron destinados a cubrir las becas de movilidad CUMEX del calendario 2012^a, compromiso que adquirió nuestro Rector para los calendarios escolares 2011B, 2012^a y 2012B en el seno del Consejo de Universidades Mexicanas (CUMEX) y ante la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, ya que estas veces están financiadas en 50% por las IES del CUMEX y en 50% por la SES (PRONABES).

No se trata de compromisos bilaterales, si no de un compromiso en red ya al que la Secretaría Técnica, como instancia designada por el Rector General para este tema, ha dado puntual seguimiento realizando las gestiones necesarias para la consecución de los recursos ante la Vicerrectoría y la Dirección de Finanzas. La dependencia a mi cargo ha sido designada únicamente para emitir y difundir las convocatorias, recibir expedientes y hacer la tramitología necesaria para inscribir a los candidatos ante el CUMEX. **B)** Lo que se solicito a través del oficio CGCI/3867/2011, son los apoyos económicos para estudiantes extranjeros que recibimos. Son compromisos bilaterales adquiridos al momento de la firma de un convenio o bien a través de la adhesión a programas y redes como los de la ANUIES y la ADUAL. Estos apoyos se otorgan a cambio de apoyos similares que nuestros estudiantes reciben cuando realizan estancias en las instituciones con las que estamos hermanados para este efecto. Son también compromisos institucionales, pues hay acuerdos y cartas de adhesión firmados por el Rector General para cada uno de estos apoyos. **C)** El recurso para las veces CUMEX del calendario 2012^a (asignado en el PIE 2012) y el de las veces de reciprocidad solicitado a través del oficio en mención, no son sustituibles uno con otro, se trata en ambos casos compromisos ineludibles, pero totalmente diferentes. **D)** Si la Universidad de Guadalajara incumple en el otorgamiento de los apoyos económicos a los estudiantes que se reciban en el marco de los convenios y programas mencionados durante los calendarios 2012B y 2013^a, se provocará la cancelación unilateral de los convenios firmados teniendo graves repercusiones sobre la imagen de nuestra Universidad y su estrategia de Internacionalización.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 2.20. Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

8.1. ACUERDO. Solicítese a la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, presente un informe pormenorizado de a qué Centro Universitario y el número de estudiantes que se vieron beneficiados con las becas de movilidad CUMEX, a las que hace referencia en su oficio CGC/1273/2012, de fecha 07 de mayo del presente, así como un informe del número de estudiantes extranjeros y la procedencia que serán apoyados con los recursos que solicita.

- 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO CON EL BANCO MONEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, PARA COMPRA DE DIVISAS CON MOTIVO DEL EVENTO LÉALA 2012, COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.** Oficio número RGS/III/497/2012, de fecha 09 de mayo, firmado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General, mediante el cual turna oficio firmado por la Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa, mediante el cual expone la necesidad de la firma del contrato RECA 0340-437-008023/01-12557-0511, con la finalidad de dar cumplimiento al expediente administrativo de la apertura de la cuenta para la compra-venta de divisas con motivo del evento Léala 2012, con el Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Rector General: Informa que con fundamento a las atribuciones que le confiere la norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara otorga su visto bueno a dicha petición.

La Contraloría General: comenta que toda vez que se trata de un contrato de compra-venta de divisas y depósito bancario, para satisfacer las necesidades del evento Léala 2012, que a la fecha prácticamente se encuentra consumado, no hay inconveniente por parte de esta Contraloría, en que se celebre el contrato mencionado. (M)

El Director de Finanzas: informa que, considera no viable la celebración de un contrato para la compra de divisas extranjeras para cubrir los compromisos de un evento específico, se hace mención que esta Oficina opera una cuenta bancaria para moneda extranjera (dólares), misma que tiene una reserva disponible y con la cual se atienden las necesidades de las Entidades de la Red. Así mismo, cabe señalar que dentro de los documentos que se anexaron a la solicitud por parte de esa Coordinación General, se encuentra el apartado "carátula de depósito" en el que se describen comisiones relevantes, por lo que se identifica que si habrá obligaciones y comisiones.

9.1. ACUERDO. Infórmese a la Coordinadora General Administrativa, que no es competencia de la H. Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la autorización para firmar un contrato con el BANCO MONEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, para la compra de divisas extranjeras y en lo sucesivo, las compras que requiera, deberá hacerse por conducto de la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR CUENTAS INCOBRABLES SOBRE ADEUDOS DE LAS INSTITUCIONES QUE CONTARON CON REVOE, COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS. oficio número CEI/URT/05//2012/1011, de fecha 09 de mayo, signado por el Mtra. María Inés Partida Robles, Coordinadora de Estudios Incorporados, mediante el cual remite copia del oficio AG/4002/2011, suscrito por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual, emite su opinión respecto a la consulta que se le planteó sobre los adeudos de las instituciones que contaron con REVOE, ya no existiendo dichas instituciones o no se cuenta con los datos necesarios para localizar a los representantes legales, esto para que valorar el que sean declaradas cuentas incobrables. Por lo anterior, la Oficina del Abogado General señala que es factible la prescripción negativa, de acuerdo al artículo 1743 del Código Civil del Estado de Jalisco y al artículo 146-A, del Código Fiscal de la Federación, y recomienda solicitar opiniones al Comité de Apoyo de la Comisión de Hacienda para ver la viabilidad de cancelación de adeudo en cada uno de los casos, motivo por el cual, pongo a consideración dicha solicitud.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: En opinión de esta Contraloría y conforme a lo señalado por la Oficina del Abogado General, en el sentido de que jurídicamente ya prescribieron los adeudos reportados, consideramos que los mismos se deben de dar de baja en los registros contables de la dependencia solicitante, aunado a la incosteabilidad del cobro de alguno de ellos y la localización de los deudores, no obstante lo anterior, si en el futuro se llegará a localizar a los representantes legales y es factible su cobro, se deberá proceder con el mismo, ya que la baja es solo para fines internos de la Universidad. Asimismo, para evitar que se repita el problema, sugerimos que en lo futuro la Coordinación de Estudios Incorporados, implemente los mecanismos de revisión periódica necesarios para que los adeudos se garanticen y no se vuelvan a presentar cuentas por cobrar rezagadas.

El Director de Finanzas: Informa que, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estima procedente esa petición. Lo anterior con fundamento en la opinión legal señalada por la Oficina del Abogado General.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, bajo argumentación que señala la titular de la Coordinación de Estudios Incorporados, referente a algunas de esas instituciones dejaron de tener reconocimiento de validez oficial de estudios y que las asociaciones civiles a las que concedió el REVOE, desaparecieron o no se dieron cuenta con suficientes datos para localizar al representante legal, así como el sustento jurídico a que hace referencia el Abogado General, se podría considerar como cuentas incobrables los adeudos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Abogado General: informa que de los casos provenientes de adeudos por falta de pago del arancel por reconocimiento de validez oficial de estudios (que dispone el artículo 88 el Reglamento de la materia), provienen de periodos escolares del 2003º al 2008º, por lo que, respecto de ellos, debe referirse que opera la prescripción negativa, prevista en el artículo 1743 del Código Civil del Estado de Jalisco (de aplicación supletoria de acuerdo al artículo 2º. Del mismo cuerpo legal), que establece: **Artículo 1743.** "Las pensiones, rentas, alquileres, pago de intereses y cualesquiera otras prestaciones periódicas no cobradas o su vencimiento, quedarán prescritas en dos años contados, escalonadamente, desde el vencimiento de cada una de ellas, ya se haga el cobro en virtud de acción real o de acción personal". Por otro lado, de la información proporcionada por la Coordinación de Estudios Incorporados, por cuanto a que la misma no tuvo conocimiento que seis instituciones deudoras se encontraban en un trámite de oficialización, y que uno de los requisitos para que ésta tenga lugar es que la asociación civil respectiva haya sido previamente disuelta, obvia lo referido por usted, en las fichas anexas a cada uno de los acuerdos en que se otorgó el REVOE, por cuanto a que "ya no había persona responsable quien respondiera por el adeudo". A lo anterior debe aunarse la circunstancia ya apuntada respecto de la existencia de prescripción negativa. Los dos supuestos referidos con anterioridad, especificando en cuales casos operan los argumentos señalados, se encuentran precisados en la tabla anexa que se adjunta al presente oficio, siendo de mencionar que en el caso del Centro de Estudios de Occidente, esa Coordinación ya no refirió en qué supuesto se encontraba. Ante las condiciones relatadas, sin perjuicio de las opiniones que tengan y las atribuciones que normativamente corresponden a la Dirección de Finanzas y a la Contraloría General, como órganos técnicos de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, así como la decisión que al respecto tome dicha Comisión en cada uno de los casos presentados, esta Oficina del Abogado General advierte la factibilidad de la aplicación, por analogía, del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación que establece lo siguiente: **Artículo 146-A Primer párrafo.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por Insolvencia del deudor o de los responsables solidarios...**Tercer Párrafo.** Se consideran insolventes los deudores o los responsables solidarios cuando no tengan bienes embargables para cubrir el crédito o éstos ya se hubieran realizado, cuando no se puedan localizar o cuando hubieran fallecido sin dejar bienes que puedan ser objeto del procedimiento administrativo de ejecución.

10.1. ACUERDO. Infórmese a la Coordinación de Estudios Incorporados, que deberá trabajar de manera conjunta con la Oficina del Abogado General la propuesta de cancelar las cuentas incobrables sobre adeudos de las instituciones que contaron con REVOE, toda vez que algunas de las Instituciones a la fecha existen, y en el caso, promover las acciones legales correspondientes ante las autoridades competentes y sea la autoridad la que decida la incobrabilidad de los adeudos.

- 11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA EJERZA RECURSOS QUE FUERON OTORGADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio VR/I/285/2012, de fecha 10 de mayo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía para su análisis y lo que resulte procedente el oficio CGADM/2581/2012, signado por la Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa, mediante el cual informa la aportación que el Gobierno del Estado otorgó para el equipamiento de la Nueva Biblioteca Pública del Estado por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), notificados mediante el oficio SF/1600/2011 de fecha 27 de diciembre de 2011 por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y transferidos el día de ayer a la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el resolutive SEXTO del Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, que a la letra dice: Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Así mismo señala la urgencia de ejercer dichos recursos, ya que existe tanto el rezago de pagos por cubrir desde 2011 como el compromiso de ejercer la totalidad a más tardar en el mes de junio del año en curso. A la vez, solicita la autorización para que los recursos sean ejercidos por la Coordinación General Administrativa a petición de las autoridades del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, toda vez que las licitaciones y fallos han sido aprobadas por el Comité General de Compras y Adjudicaciones.

Nota: Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, Resolutive SEXTO: Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

11.1. ACUERDO. De conformidad al resolutive SEXTO del Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Coordinación General Administrativa, a ejercer la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); aportados por el Gobierno del Estado para el equipamiento de la Nueva Biblioteca Pública del Estado, mismo que será considerado en el dictamen de ampliación correspondiente.

12. INFORME DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2011, CONTRALORÍA GENERAL. Oficio número 0961/2012, de fecha 10 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual informa que para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XXX, del artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, remite el Informe de actividades del año 2011 de dicha Contraloría.

12.1. ACUERDO. Se tiene a la Contraloría General, presentando un Informe de actividades del año 2011, dando cumplimiento a lo establecido en la fracción XXX, artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara.

13. SEGUNDO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA POR EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE Y ACUMULADO 2011, QUE ELABORARON LAS DEPENDENCIAS DE LA RED UNIVERSITARIA Y EMPRESAS UNIVERSITARIA, CONTRALORÍA GENERAL. Oficio número 0995/2012, de fecha 17 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el resumen de resultados de la revisión efectuada por dicha Contraloría, al segundo Informe de avance de gestión financiera, por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre y acumulado 2011, que elaboraron las Dependencias de la Red Universitaria, así como de las Empresas Universitarias, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara. Así mismo informa que fue entregado a cada dependencia, el reporte de su informe con las observaciones correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13.1. ACUERDO. Se tiene a la Contraloría General informando los resultados de la revisión efectuada por dicha Contraloría, al segundo Informe de avance de gestión financiera, por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre y acumulado 2011, que elaboraron las dependencias de la Red Universitaria, así como de las empresas universitarias, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara.

13.2. ACUERDO. Asimismo, la Contraloría General informa que fue entregado a cada dependencia, el reporte de su informe con las observaciones correspondientes.

14. INFORME SOBRE EL JUICIO MERCANTIL PROMOVIDO POR GRUPO COUNTIER S.R.L. DE C.V., OFICINA DEL ABOGADO GENERAL. Oficio A.G./2364/2012, de fecha 17 de mayo, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual informa respecto al juicio mercantil promovido por Grupo Countier S.R.L. de C.V. en contra de esta Institución, bajo expediente 4150/2009 del Juzgado Octavo Mercantil del Primer Partido Judicial, Informa que seguido el procedimiento hasta últimas instancias, la autoridad concedió el amparo a la Universidad de Guadalajara, confirmando la absolución del pago requerido por la empresa actora, condenando a ésta última al pago de costas a favor de nuestra Casa de Estudios.

14.1. ACUERDO. Se tiene a la Oficina del Abogado General presentando el Informe del estado que guarda el juicio mercantil promovido por Grupo Countier S.R.L. de C.V. en contra de esta Institución, bajo expediente 4150/2009 del Juzgado Octavo Mercantil del Primer Partido Judicial, Informa que seguido el procedimiento hasta últimas instancias, la autoridad concedió el amparo a la Universidad de Guadalajara, confirmando la absolución del pago requerido por la empresa actora, condenando a ésta última al pago de costas a favor de nuestra Casa de Estudios.

15. SOLICITUD PARA VALIDAR LA CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE S.C. Oficio VR/1/304/2012, de fecha 18 de mayo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía para su análisis y lo que resulte procedente el oficio DF/II/0276/2012, signado por el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el que pone a consideración el validar la contratación que se llevó a cabo para la presentación de los servicios profesionales de la empresa Valuaciones Actuariales del Norte S.C., en razón de que dichos servicios se requirieron por parte del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones de esta Universidad, además que formó parte indispensable del expediente para concursar en el Fondo para la Atención de Problemas Estructural de las Universidades Públicas Estatales, mismo del que esta Institución ha obtenido por nueve años consecutivos las máximas aportaciones y el cual para este año, fue retomado y requirió una segunda valuación bajo el lineamiento D3 de las Normas de Información Financiera, situación que originó el incremento sustancial del costo. El monto acordado con esa empresa ascendió a \$382,939.20 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, sin embargo, por la especialidad, capacidad operativa y la experiencia de la empresa señalada, así como la premura en los tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, respecto del plazo para concursar en el fondo señalado, la contratación representó condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27 fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

15.1. ACUERDO. De conformidad al artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, se autoriza a la Dirección de Finanzas, la contratación de los servicios profesionales de la empresa Valuaciones Actuariales del Norte S.C., por la especialidad, capacidad operativa y la experiencia de la empresa señalada, así como la premura en los tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, respecto del plazo para concursar en el fondo señalado, por la cantidad de \$382,939.20 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), Incluido el impuesto al valor agregado.

16. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL. Oficio número CUCEA/167/2012-OR, de fecha 25 de abril, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 364/12 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a espacios ubicados en el interior del Módulo Huejuquilla El Alto de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán y en el interior del Centro Universitario de la Ciénega (Sede Ocotlán), de la Universidad de Guadalajara, con giro de snack y restaurante respectivamente.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener Ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles Institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), referente a espacios ubicados en el interior del Módulo Huejuquilla El Alto de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán y en el interior del Centro Universitario de la Ciénega (Sede Ocotlán), de la Universidad de Guadalajara, con giro de snack y restaurante respectivamente, siempre y cuando se atienda lo siguiente: **1)** El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. **2)** Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos) referente a espacios ubicados en el interior del Módulo Huejuquilla El Alto de la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán y en el interior del Centro Universitario de la Ciénega (Sede Ocotlán), de la Universidad de Guadalajara, con giro de snack y restaurante respectivamente, para lo cual deberán tomar en cuenta: que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

17. ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS. oficio número CGSU/0526/2012, de fecha 03 de mayo, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, por medio del cual informa que con fecha del 27 de marzo de 2012, fue solicitado ante la Oficina del Abogado General de esta Casa de Estudios la elaboración del contrato de arrendamiento con el C. Héctor Javier Aceves Gutiérrez, para el denominado "Parque Interactivo Gotcha Spider", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración del contrato de arrendamiento con el C. Héctor Javier Aceves Gutiérrez, para el denominado "Parque Interactivo Gotcha Spider", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

17.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración del contrato de arrendamiento con el C. Héctor Javier Aceves Gutiérrez, para el denominado "Parque Interactivo Gotcha Spider", con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

17.2. ACUERDO. Infórmese al Coordinador General de Servicios a Universitarios que en lo sucesivo, todos los trámites o requerimientos que se hagan a la H. Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, deberán hacerse previo al inicio de su vigencia.

18. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA: oficio número 0916/2012, de fecha 07 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 049/2011. De 12 observaciones, 4 se encuentran solventadas, 4 parcialmente solventadas y 4 no solventadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

19. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** oficio número 0948/2012, de fecha 09 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 094/2009. 1 observación se encuentra pendiente, 1 se encuentra parcialmente solventada.

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

20. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS:** oficio número 0964/2012, de fecha 11 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, según orden de revisión número 110/2011. De 7 observaciones, 6 se encuentran solventadas y 1 se encuentra parcialmente solventada.

20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

21. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** oficio número 0974/2012, de fecha 14 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, practicada al Sistema de Universidad Virtual, según orden de revisión número 041/2011. 6 observaciones se encuentran pendientes, 5 solventadas y 1 parcialmente solventada.

21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que se le otorga un plazo de 07 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 22. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** oficio número 0990/2012, de fecha 16 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, practicada al Sistema de Universidad Virtual, según orden de revisión número 090/2011. De 12 observaciones, 3 se encuentran solventadas, 6 parcialmente solventadas y 3 no solventadas.
- 22.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la Información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 23. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA HOTEL VILLA PRIMAVERA:** oficio número 1044/2012, de fecha 18 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión financiera, practicada a la Empresa Hotel Villa Primavera, según orden de revisión número 022/2011. 12 observaciones se encuentran pendientes de solventar, 7 se encuentran solventadas, y 7 parcialmente solventadas.
- 23.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de Empresa Hotel Villa Primavera, que se le otorga un plazo de 07 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 24. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS:** oficio número 1056/2012, de fecha 21 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, practicada al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, según orden de revisión número 061/2011. De 22 observaciones, 4 se encuentran solventadas, 14 se encuentran parcialmente solventadas, y 4 no solventadas.
- 24.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitarios de Ciencias Económico-Administrativas, que se le otorga un plazo de 07 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 25. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA:** oficio número 0889/2012, de fecha 25 de abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta a la revisión de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 115/2011.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

25.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

26. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS: oficio número 0910/2012, de fecha 03 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta a la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del Almacén, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 012/2012.

26.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

27. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA CASA PRODUCTORA DE CINE Y TELEVISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTRETENIMIENTO: oficio número 0932/2012, de fecha 08 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta a la revisión financiera practicada a la Empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, según orden de revisión número 091/2009.

27.1. ACUERDO. Notifíquese al Director de la Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada, sino se turnara el expediente a Comisión de Responsabilidades.

28. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS: Oficio número 0942/2012, de fecha 09 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la revisión de activos fijos inventariables, practicada al Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 059/2011. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

28.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Altos, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

29. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO: oficio número 0947/2012, de fecha 09 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la revisión de activos fijos inventariables, practicada al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 011/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.

29.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no resultaron observaciones que hacer constar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

30. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS: oficio número 1047/2012, de fecha 18 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta de a los registros y documentos de los activos fijos inventariables adquiridos por la Universidad de Guadalajara, practicada a la Empresa Operadora de Estacionamientos, según orden de auditoría número 112/2011. Se encuentra solventada la observación pendiente.

30.1. ACUERDO. Notifíquese al Director de la Empresa Operadora de Estacionamientos, que se encuentra solventada la observación pendiente.

31. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA: oficio número 1064/2012, de fecha 22 de mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la quinta respuesta al informe de la revisión financiera, practicada a la Coordinación de Seguridad Universitaria, según orden de revisión número 042/2010. Se encuentra solventada la observación pendiente.

31.1. ACUERDO. Notifíquese al Coordinador de Seguridad Universitaria, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.

32. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO: oficio número CGP/410/2012, de fecha 07 de Mayo, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de abril de 2012.

32.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de abril del presente año.

33. Creación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "8".

33.1. ACUERDO. Se autoriza la creación del programa académico de la **Maestría y Doctorado en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

34. PRIMERO. Modificación de la modalidad de operación del programa académico de la **Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, establecida en el dictamen I/2006/146, de fecha 28 de marzo de 2006, a partir del ciclo escolar 2012 "A". **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen I/2006/146, del 28 de marzo de 2006, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue: *"SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada y orientación profesionalizante.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 34.1. ACUERDOS PRIMERO.** Se autoriza la modificación de la modalidad de operación del programa académico de la **Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, establecida en el dictamen I/2006/146, de fecha 28 de marzo de 2006, a partir del ciclo escolar 2012 "A". **SEGUNDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen I/2006/146, del 28 de marzo de 2006, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue: *"SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada y orientación profesionalizante.*
- 35.** Modificación de la modalidad de operación del programa académico del **Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, creado mediante dictamen I/2011/037, de fecha 14 de enero de 2011, a partir ciclo escolar 2012"B".
- 35.1. ACUERDO.** Se autoriza la modificación de la modalidad de operación del programa académico del **Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, creado mediante dictamen I/2011/037, de fecha 14 de enero de 2011, a partir ciclo escolar 2012"B".
- 36.** Creación del **Centro de Innovación, Incubación y Diseño**, adscrito al Departamento de Estudios Económicos e Internacionales, División de Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de la Ciénega, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 36.1. ACUERDO.** Se autoriza la creación del **Centro de Innovación, Incubación y Diseño**, adscrito al Departamento de Estudios Económicos e Internacionales, División de Ciencias Económico Administrativas del Centro Universitario de la Ciénega, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 37.** Creación del **Instituto de Terapéutica Experimental y Clínica (INTEC)**, adscrito al Departamento de Fisiología, División de Disciplinas Básicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 37.1. ACUERDO.** Se autoriza la creación del **Instituto de Terapéutica Experimental y Clínica (INTEC)**, adscrito al Departamento de Fisiología, División de Disciplinas Básicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 38.** Creación del **Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor**, adscrito al Departamento de Estudios Administrativos-Contables, División de Estudios Sociales y Económicos, del Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 38.1. ACUERDO.** Se autoriza la creación del **Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor**, adscrito al Departamento de Estudios Administrativos-Contables, División de Estudios Sociales y Económicos, del Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 39.** Se suprime el **Departamento de Estudios de la Cultura Regional**, actualmente adscrito a la División de Estudios de la Cultura, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

39.1. **ACUERDO.** Se suprime el **Departamento de Estudios de la Cultura Regional**, actualmente adscrito a la División de Estudios de la Cultura, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

40. Apertura del plan de estudios de la Licenciatura en **Cultura Física y Deportes**, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2013 "A".

NOTA: Se solicitó opinión a la **Coordinación General de Recursos Humanos**, quienes dan respuesta mediante oficio número CGRH/III/1037/12, y señalan que no se consideraron en el dictamen las adecuaciones que establece el Acuerdo No. RGS/001/2012, de los lineamientos para promover la flexibilidad curricular; asimismo, deben definir la propuesta de la plantilla del personal académico, e informar quienes de la plantilla académica actual participaran con materias a cargo de plaza por asignatura realizando la proyección por grupo y ciclo hasta la conclusión del programa.

Luego de ello, el **Centro Universitario de la Costa**, remite un complemento de información donde incluye observaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos.

Finalmente la **Coordinación General de Recursos Humanos**, sugiere garantizar la cobertura de la matrícula con horas de asignatura por personal académico cuyo perfil garantice la calidad y el logro del objetivo del mismo, en tanto se autoricen plazas de carrera PROMEP o se cuente con los recursos financieros para la creación de plazas de carrera; también recomienda que se asignen académicos de esta naturaleza con perfil en las áreas afines tales como psicología, medicina, entre otras y cuyas cargas horarias lo permitan; por último sugiere iniciar con un mínimo ideal de horas requeridas como profesores de asignatura, hasta su conclusión (8 semestres), las cuales están sujetas a probación, y con un valor de \$ 2, 987, 830.80.

40.1. **ACUERDO.** Devuélvase a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, para que se hagan las adecuaciones solicitadas por la H. Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

41. Asuntos varios.

Se dio por concluida la sesión a las 12:48 hrs. del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Martín Vargas Magaña

E. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 19 de 19